



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16 ABR. 2025	Hs. 11:27
Numero: 210	Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 38 - 2025

Letra Mun. U.

USHUAIA, 14 ABR. 2025

IREZ Dalina Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N.º 558 - 2025, que aprueba el Convenio registrado bajo N.º 21452, celebrado en fecha diez (10) de abril de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, representada por el Sr. Gobernador Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I.Nº 21.674.988, con el objeto de que la Provincia se obliga a financiar las tareas de pavimentación, repavimentación y bacheo de las afectadas a la obra de mejoramiento de acceso a la ciudad de Ushuaia y el Municipio a aceptar dichos fondos, bajo las formas y plazos convenidos, para su ratificación.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela Carolina MUNIZ SICCARDI

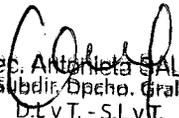
S / D.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Téc. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 ABR. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en fecha diez (10) de abril de 2025, se ha celebrado un Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, representada por el Sr. Gobernador Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I.N° 21.674.988 con el objeto de que la Provincia se obliga a financiar las tareas de pavimentación, repavimentación y bacheo de las afectadas a la obra de mejoramiento de acceso a la ciudad de Ushuaia y el Municipio a aceptar dichos fondos, bajo las formas y plazos convenidos.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Convenio, registrada bajo el N.º 21452, resultando procedente su aprobación ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1), 17) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

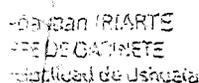
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

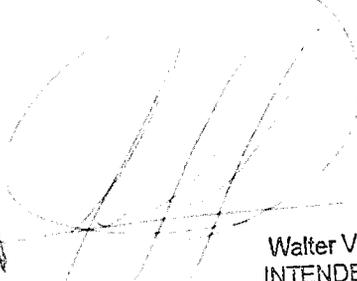
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad- referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio de Financiamiento y ejecución de obras registrado bajo el N.º 21452, celebrada en fecha diez (10) de abril del corriente año, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S, representada por el Sr. Gobernador Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I.N° 21.674.988 Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. al Boletín Oficial de la Municipalidad de publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 558/2025


Sebastián IRIARTE
PRESIDENTE DEL CABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPY ORIGINAL DEL ORIGINAL

3. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N.º 264224
FECHA 10 ABR. 2025

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.T. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Admiriliano VALENCIA MORENO
Director General de Despliegue
Com. de Registro S.L.C.

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DE OBRAS ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Gobernador Prof. Gustavo Adrián MELELLA D.N.I. N.º 21.674.988, con domicilio en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Walter Claudio Raul VUOTO DNI Nº 29.883.767, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte; ambas en adelante denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Que LAS PARTES entienden necesario continuar empleando la mayor cantidad de medios a su alcance a los fines de mantener en correcto estado la infraestructura de la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia.

Que en cumplimiento de dicho objetivo, se entiende como prioritario continuar avanzando en el mantenimiento de las arterias principales de la Ciudad, en lo que respecta a las tareas de pavimentación y bacheo.

Que la obra de mejoramiento y puesta en valor del ingreso a la ciudad es prioritaria en términos de accesibilidad y transitabilidad, y que con motivo de las medidas adoptadas por el Estado Nacional, no contando el municipio con el financiamiento de este último, LA PROVINCIA entiende necesario continuar cooperando con el Municipio capitalino a los fines antes expuestos.

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se obliga a financiar las tareas de pavimentación, repavimentación y bacheo de las afectadas a la obra de mejoramiento del acceso a la ciudad de Ushuaia, por el monto de PESOS UN MIL MILLONES CON 00/100 (\$1.000.000.000,00) a EL MUNICIPIO, y este último se obliga a aceptar dichos fondos, bajo las formas y plazos convenidos por el presente.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 21452
Ushuaia, 14 ABR 2025
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

G. T. E.

CONVENIO REGISTRADO

BALON N° 25424

FECHA 10 ABR 2025

COMPAÑIA DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta BALA
Subdir. Docho Grul.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Maximiliano VALENCIA NOHL
Director General de Desempeño
Control y Registro - S.L.E.

SEGUNDA: LA PROVINCIA transferirá los recursos consignados en la cláusula primera a la Cuenta que la Municipalidad de Ushuaia abrirá a tal fin en el Banco de Tierra del Fuego.-

TERCERA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir el monto total al que se alude en la cláusula primera en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas, por las siguientes cantidades: 1) PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$330.000.000,00.-) a abonarse en el mes de ABRIL de 2.025; PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$335.000.000.-) a abonarse en el mes de MAYO de 2.025 y; 3) PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$335.000.000.-) a abonarse en el mes de JUNIO de 2.025.

CUARTA: EL MUNICIPIO se obliga a emplear dichos fondos para el mantenimiento, pavimentación y repavimentación de la obra a realizar en el ingreso a la ciudad de Ushuaia, debiendo cumplir con la normativa aplicable respecto de las contrataciones que se realicen con terceros, y no pudiéndose obligar en más de un 5% de los desembolsos para afrontar obligaciones adeudadas con las firmas contratistas.

QUINTA: Ante todas las divergencias litigiosas, que puedan surgir como consecuencia del incumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" se someten a los tribunales ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

SEXTA: "LAS PARTES" constituyen domicilio en el denunciado *ut supra*, donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen con objeto del presente acuerdo.

—En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia a los 10 de Abril 2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE USHUAIA
BAJO EL N° 21452
14 ABR 2025
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Fernando Andrés Vera Secretario Legal y Técnico
Abogado
Municipalidad de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE USHUAIA

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Docho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia